

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El gobierno Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020 con el que adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” que tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, consideró dentro del propósito cinco concerniente con construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el logro de ciudad “posicionar globalmente a Bogotá como un territorio inteligente (Smart City)” y su programa de Información para la toma de decisiones, la meta sectorial de Fortalecer la infraestructura de datos espaciales del Distrito – IDECA, como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones y para la generación de valor público; para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) identificó entre otros el objetivo estratégico de Liderar la Infraestructura de Datos Espaciales y robustecer los modelos, metodologías y tecnologías con innovación y calidad en la gestión y operación catastral y su línea de acción Evolución de IDECA hacia infraestructuras del conocimiento espacial fortaleciendo el gobierno de recursos geográficos de punta y altos estándares de calidad; Por su parte, en IDECA se identificó en el marco del objetivo correspondiente a desarrollar innovación a partir de los datos, se define tiene como uno de sus propósitos contribuir a la generación de mayor conocimiento aplicado a partir del uso y apropiación de nueva tecnología geoespacial a la explotación de los datos, incluyendo entre otros la vinculación de datos y análisis estadístico para generar mayor sentido y valor agregado a la información de toma de decisiones.

El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”* se define el Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, así igualmente encontramos el Logro de ciudad 29: Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City) y el programa 53: Información para la toma de decisiones, el que indica: Producir información y conocimiento para la toma de decisiones en la generación de valor público en las fases de la planeación del desarrollo territorial, ambiental, social, económico, cultural, de la ciudad – región, incluyendo lo rural, asociada a los diferentes instrumentos de la planeación de la ciudad – región, tales como:.. infraestructura de datos espaciales del Distrito– IDECA, actualización catastral”

A través de los artículos 1o y 2o del Acuerdo Distrital 130 de 2004 el Concejo Distrital creó la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA) para el “(...) intercambio, análisis y producción de información georreferenciada, relativa al área urbana y rural distrital” y con el objeto de: “Proveer a la Administración Distrital del orden central, descentralizado y el de las localidades, de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes.”, la cual es coordinada por parte de la UAECD

Respecto a esta iniciativa de ámbito local, se concretó como función de la UAECD la de: “Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital. (IDECA)”

Mediante el Decreto 653 de 2011 se reglamentó la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, definiendo entre sus objetivos los de: “1. Articular la producción, divulgación, acceso, uso y aprovechamiento de la información geográfica del Distrito Capital”; “2. Maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados del uso de la información geográfica, a partir del conocimiento e intercambio de las experiencias y tecnologías”; “3. Promover la disposición y el intercambio armónico de la información geográfica entre todas las entidades miembros de la IDECA, respetando su autonomía, conforme a las normas y políticas distritales”; “5. Contar con información geográfica actualizada, oportuna y con amplio cubrimiento del territorio distrital y regional” y; “8. Estimular la cooperación, investigación, complementación y el intercambio de experiencias en áreas relacionadas con el ámbito de la IDECA, y con otras infraestructuras de datos espaciales,

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

con el fin de ampliar el nivel de conocimiento y accesibilidad de la información geográfica.”; así como las funciones a cargo de la UAECD, como coordinadora de IDECA, dentro de las cuales se encuentran las de “9.2. Concertar y armonizar medios y esfuerzos para la integración, intercambio, el uso de datos y servicios de información geográfica de Bogotá D.C, dando aplicación a las políticas de IDECA”; “9.5. Presentar propuestas y ejecutar acciones tendientes a racionalizar los mecanismos de intercambio de información espacial y reducir los costos de transacción asociados a dicho proceso”; “9.11 Promocionar la cultura de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales al interior del Distrito Capital, así como en los ámbitos regional, nacional e internacional” y; “9.15. Desarrollar servicios y funcionalidades a partir de la información dispuesta por los miembros de IDECA”.

Mediante el Acuerdo N° 004 del 05 de noviembre 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1o define la naturaleza jurídica de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, “Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda. Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD.”

En su artículo 2o señala que la UAECD tiene por objeto” la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital. De igual manera, la UAECD se halla facultada para prestar el servicio público de gestión y operación catastral multipropósito en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea contratada para el efecto”.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 21. De la norma citada, establece las funciones de la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales (IDECA): 1) Definir, proponer y difundir el marco normativo (políticas, estándares, normativa general) y el plan estratégico anual de IDECA, con la participación de los miembros de esta, dentro del marco de las políticas establecidas. 2) Concertar y armonizar medios y esfuerzos para la integración, intercambio, el uso de datos y servicios de información geográfica de Bogotá, D.C. y de las ciudades en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral, dando aplicación a las políticas de IDECA y ejerciendo la Secretaria Técnica ACUERDO N° 004 DE 2021 (Noviembre 5) "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”. de la Comisión de IDECA. 3) Formular los manuales, guías y capacitaciones para la transmisión del conocimiento a los/as miembros y/o a los/as usuarios/as de IDECA, de conformidad con los procedimientos establecidos. 4) Establecer las innovaciones, estudios, diagnósticos y mejores prácticas en materia de Infraestructura de Datos Espaciales y proyectos de información geográfica en los cuales se identifiquen los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de su uso, a través de métodos y técnicas reconocidas. Orientar la promoción de IDECA en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional, de acuerdo con las necesidades definidas por la Unidad. 5) Orientar la elaboración y difusión de los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital. 6) Adoptar las metodologías, procedimientos y métodos para el desarrollo de la analítica de Datos. 7) Diseñar estrategias para la consolidación y actualización de la base de datos de proyectos geográficos del Distrito y de los territorios con convenios de gestor y operador catastral, para evitar la duplicidad en la generación de la información, atendiendo estándares de calidad y oportunidad. 8) Apoyar, conceptualizar y viabilizar los proyectos transversales con componente geográfico en el Distrito Capital y en las entidades territoriales donde la UAECD se desempeñe como gestor y/u operador catastral. 9) Diseñar e implementar mecanismos para la socialización de las iniciativas y proyectos de información geográfica elaborados por los miembros de IDECA. ACUERDO N° 004 DE 2021 (Noviembre 5) "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”. 10) Establecer mecanismos y convenios especiales de cooperación para la transferencia de conocimientos y establecer las metodologías de atención de requerimientos de acuerdo con las necesidades y hallazgos, y los proyectos, acciones y mecanismos tendientes a la racionalización de los recursos de IDECA, en el marco de las políticas institucionales. 11) Elaborar, implementar y difundir los catálogos de objetos y servicios geográficos del Distrito Capital y de los territorios en las que la Unidad ejerza como gestor y operador catastral. 12) Realizar alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación, orientadas al fortalecimiento del uso y apropiación del Catastro Multipropósito en el desarrollo de la condición de gestor y/u operador catastral de la UAECD. 13) Realizar el seguimiento y evaluación estratégicos a los miembros de la Comisión IDECA, del cumplimiento del plan estratégico de acuerdo a los procedimientos establecidos. 14) Alimentar la información geo-referenciada de su competencia. 15) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Igualmente, algunas de las funciones de coordinación de la UAECD, como responsable de IDECA, consisten en: “Definir y consolidar las necesidades y aplicaciones en materia de información geográfica” 2; “Identificar y proponer innovaciones y mejores prácticas en materia de infraestructura de datos espaciales e integración de información (...)”3; “Desarrollar

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

servicios y funcionalidades a partir de la información dispuesta por los miembros de IDECA" 4; así como "Consolidar y mantener la base de datos de proyectos geográficos del Distrito, para evitar la duplicidad en su generación" 5, las cuales se atribuyen a la Gerencia de IDECA de la UAECD, a través de: "Definir las innovaciones, estudios, diagnósticos y mejores prácticas en materia de Infraestructura de Datos Espaciales y proyectos de información geográfica en los cuales se establezcan los beneficios económicos, sociales y ambientales derivados de su uso" 6 y "Orientar la promoción de IDECA en el ámbito distrital, regional, nacional e internacional".

Alineándose al Plan de Desarrollo, la UAECD establecido como misión cuatrienal: "La UAECD aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la toma de decisiones de política pública, la reducción de la inequidad y la focalización de la inversión, gestionando información georreferenciada, integral e interoperable, haciendo uso de tecnologías de punta, aplicando un modelo innovador con participación ciudadana en los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información con enfoque multipropósito en calidad de gestor y operador catastral en el territorio nacional". Para cumplir esta misión, la entidad consideró primordiales temas como el objetivo estratégico número cuatro y el objetivo estratégico número tres OE3: "Liderar la Infraestructura de Datos Espaciales y robustecer los modelos, metodologías y tecnologías con innovación y calidad en la gestión y operación catastral". Dicho objetivo está dirigido a fortalecer el gobierno de los recursos geográficos de IDECA y convertirla en la plataforma de información geográfica local más confiable, actualizada y sostenible del territorio nacional; maximizando el acceso, uso y valor de los datos abiertos a partir de modelos y enfoques innovadores de colaboración, interoperabilidad y arreglo institucional; en el marco de la gestión catastral con enfoque multipropósito y sobre la base de procesos de desarrollo y a su actividad territorial

Como consecuencia de lo anterior, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD-**, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, formuló cuatro (4) proyectos:

7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.

**7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.**

7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.

7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Así mismo, las metas producto del Proyecto 7839 “Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones”, son:

- Actualizar el 90% de las capas de información geográfica durante el cuatrienio, fortaleciendo la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital – IDECA.
- Implementar al 100% un esquema de analítica de datos para facilitar la toma de decisiones de Gobierno en el marco de Bogotá como territorio inteligente (Smart City)
- Incrementar en 10% el número de usuarios anualmente en las plataformas tecnológicas de la IDE de Bogotá.

En este sentido la UAECD, en su rol de Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (en adelante IDE) ha identificado como principal problemática en torno a la gestión de la información geográfica del territorio el insuficiente uso por las entidades distritales de la información que se encuentra dispuesta allí, generado principalmente por condiciones tecnológicas insuficientes de almacenamiento y procesamiento de información que garanticen su análisis para la toma de decisiones por parte de las entidades interesadas. Es necesario optimizar el uso y el aprovechamiento de la información geográfica que se genera en el Distrito para el beneficio de la ciudad, de sus instituciones y de su gobierno, y dar continuidad a los procesos de cambio del paradigma en el que la producción de los datos tan solo se orienta a atender necesidades internas y específicas de las entidades conforme a su misión.

A pesar que desde hace ya varios años, la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital - IDECA ha venido posicionándose como articuladora de la información geográfica en el Distrito, se estima que esta información es utilizada en alguna medida solamente por el 30% de las 56 entidades que conforman la estructura administrativa de Bogotá D.C. para la toma de decisiones.

Que la descripción del proyecto 7839, plantea que, desde hace ya varios años, la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital - IDECA ha venido posicionándose como articuladora de la información geográfica en el Distrito, lo que ha generado reconocimiento a nivel distrital, sustentado en que las instituciones allegan sus requerimientos y necesidades de información, para que estos sean atendidos por la infraestructura. Esta experiencia adquirida, permite plantear la evolución de la IDE incluyendo mayor profundidad y cobertura de información, mejorando de forma paralela la interoperabilidad. El fortalecimiento de la infraestructura contempla no solo esquemas de administración de datos regidos por políticas y estándares de calidad, sino la incorporación de tecnologías y la generación de servicios que conduzcan a la interoperabilidad de los datos, su disposición, acceso y uso por parte de la

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Comunidad Distrital y la región, para mejorar las posibilidades de integración, análisis y visualización que permitan mejorar e impulsar la generación de nuevos niveles de información y actualizar los existentes, así como reducir costos de producción, aumentar la eficiencia institucional, apoyar las necesidades misionales y suscitar esquemas de innovación que apoyen el desarrollo sostenible de la ciudad, labor que además de estar enmarcada dentro del plan estratégico de la entidad y de IDECA, hace parte fundamental de la misionalidad de la institución así como se indica en el Acuerdo 004 de 2012, artículo 11.

En este sentido, y adicionalmente a los esfuerzos por ampliar y mantener las capas de información disponibles en la IDE, se plantea implementar un esquema de analítica de datos para facilitar la toma de decisiones de Gobierno mediante el montaje y configuración del componente data Lake (lago de datos) y elementos de procesamiento y analítica de datos para soportar los proyectos de la UAECD, y en general las necesidades de modelamiento y resolución de problemáticas de los diferentes sectores de la ciudad.

En términos generales, IDECA busca que la información geográfica en el Distrito se construya, se conozca, se comparta, se reutilice y sirva como insumo para generar valor agregado en beneficio de la comunidad, con reglas de juego claras, pertinentes y unas condiciones técnicas orientadas a la calidad, que adicionalmente el plan está orientado a fortalecer los procesos de integración, disposición y explotación de datos geográficos públicos de Bogotá D.C., con énfasis en la promoción del uso y aprovechamiento de la información a partir de nuevas posibilidades de análisis y visualización, que permitan mejorar e impulsar la generación de nuevos productos y servicios, reducir costos de producción, aumentar la eficiencia institucional, apoyar las necesidades misionales y suscitar esquemas de innovación que apoyen el desarrollo sostenible de la ciudad.

La Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital – UAECD, ha celebrado convenios con diferentes entes territoriales a través de la marca Go Catastral, con el objeto de cumplir las funciones de gestor y/u operador catastral, por lo que se requiere contar con un importante componente de captura y generación de información geoespacial sobre estos territorios, para poder cumplir a cabalidad con las actividades que dichas funciones requieren dentro de la ejecución de los citados convenios.

Como consecuencia de lo anterior, y con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de las actividades para la implementación de una línea de producción cartográfica básica para la entidad, la cual cumpla con los requerimientos técnicos y de calidad en la producción de información geoespacial de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente que rige sobre esta materia, y con el fin suplir las crecientes necesidades de información geoespacial de las

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

entidades pertenecientes a IDECA , las demás entidades de nivel Distrital y en las Entidades territoriales en las cuales la UAECD funja como Gestor y/u operador catastral, para disponer de información geográfica de altos estándares y de manera oportuna en los periodos de tiempo requeridos, se hace necesario lograr la capacidad de generación de productos de cartografía básica a través del fortalecimiento de capacidades técnicas e inclusión de experiencia dentro del grupo de profesionales mediante la contratación de personal para las tareas de planificación, captura, producción y control de calidad, dentro del flujo de trabajo de generación de productos de cartografía básica. Las actividades relacionadas son indispensables para garantizar la obtención de información geoespacial de acuerdo con los parámetros y estándares de calidad requeridos por la entidad.

Lo anterior, evidencia la necesidad de fortalecer las actividades de georreferenciación, estandarización y estructuración de información geográfica y alfanumérica básica y temática solicitada por las entidades pertenecientes a IDECA y las demás entidades de nivel Distrital, con el fin de disponer información geográfica de altos estándares y de manera oportuna en los periodos de tiempo requeridos, por ello, es necesario desarrollar una metodología que permita la actualización de la capa de orto imagen que hace parte de los objetos del mapa de referencia, en zonas específicas priorizadas, dada la necesidad de obtener dicha información en la oportunidad requerida por la Unidad y el personal de planta de la entidad es insuficiente para atender las actividades que demanda lo descrito anteriormente.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá a los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, adicionalmente es preciso indicar que con la presente contratación se busca lograr la meta correspondiente actualizar el 90.00 % de las capas de información geográfica durante el cuatrienio, fortaleciendo la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital - IDECA.

Que en concordancia con los lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, mediante la Circular conjunta No. 001 de 2023, se destaca que para la presente solicitud de contratación:

- a) No existirá subordinación o dependencia en razón a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.
- b) El contratista deberá ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

c.) La supervisión del contrato versará en concordancia con las condiciones señaladas en el contrato y en consecuencia se garantiza la independencia en el desarrollo de la actividad contratada.

Que en cuanto al término o plazo de ejecución previsto para la presente solicitud de contratación, es importante indicar que fue estimado i) teniendo en cuenta el tiempo que en el que deberá cumplirse la meta de “Actualizar el 90.00 % de las capas de información geográfica durante el cuatrienio, fortaleciendo la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital - IDECA” establecida en el proyecto 7839 y que la presente contratación coadyuvará a cumplir ii) así como al tiempo estimado por el supervisor en que se desarrollen las obligaciones o actividades establecidas en el presente documento y que deberán desarrollarse durante la ejecución del contrato.

Sumado a lo anterior, es procedente mencionar que el presente contrato supera el plazo de ejecución de cuatro (4) meses, lo anterior obedece principalmente a que el personal de planta en IDECA no es suficiente para que se apoye de manera efectiva y ágil en la implementación de una línea de producción cartográfica básica necesaria que requiere la entidad y como consecuencia de ello ameritan que el plazo de ejecución sea mayor.

Por otra parte, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la (área solicitante). Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.

En concordancia con lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía, y que cuente con un (1) año de experiencia profesional con certificado de piloto de aeronave UAV para que apoye de manera temporal en la implementación de una línea de producción cartográfica básica en los procesos de edición de ortoimágenes, producción y/o generación de información cartográfica necesaria en la entidad, lo anterior en el marco de los objetivos y metas establecidos en el Proyecto 7839 denominado “Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá, como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones”.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Que verificados los documentos de la señora **LAURA VIVIANA BUITRAGO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.422.727, expedida en Bogotá, se encuentra que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.**

#### **2.1. OBJETO:**

Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica.

#### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del objeto contractual consistirá en la ejecución de la planificación, generación y ejecución de actividades correspondientes a la Línea de producción cartográfica, optimizando los procesos para la gestión de la información geográfica, en especial a los concernientes en cartografía básica de acuerdo con los estándares, entre otras actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de la entidad, en especial, al cumplimiento de actualizar el 90% de las capas de información geográfica durante el cuatrienio, fortaleciendo la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital –IDECA, meta trazada en el marco del Proyecto 7839 denominado “Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones”.

#### **2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

No aplica

#### **2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente

#### **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Subgerencia de Contratación de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
  3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    - 3.1 Procurar el cuidado integral de su salud.
    - 3.2 Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    - 3.3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - 3.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
  4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
  5. El contratista deberá disponer de un computador personal con las condiciones técnicas necesarias para realizar las actividades remotas asignadas, lo que incluye un medio de acceso a internet tipo banda ancha domiciliario de capacidad mínimo de 100MB. Estos recursos de ninguna manera generarán costo alguno para la UAECD y serán de responsabilidad del contratista.
  6. El uso de las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que se requiera instalar en el computador personal del contratista debe utilizarse exclusivamente para desarrollar las actividades del contrato. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECD.
  7. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
  8. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Guardar la

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
  10. El acceso a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECD deberá hacerse con responsabilidad y confidencialidad, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD.
  11. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
  12. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
  13. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
  14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
  15. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
  16. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
  17. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
  18. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

20. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
21. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público –SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
22. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
23. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
24. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

### 2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Presentar dentro de la siguiente semana al inicio de ejecución del contrato, para su respectiva aprobación, el plan y cronograma detallado de trabajo a desarrollar con relación al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, en el cual se deberán establecer los resultados esperados de cada obligación y la fecha de entrega específica de estos, actualizado durante la ejecución del contrato.
2. Apoyar en la documentación para la generación de productos cartográficos, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.
3. Apoyar en el diseño de los puntos de control terrestre de las zonas geográficas asignadas y en el diseño de vuelo para la captura de información.
4. Realizar áereo triangulaciones para los bloques de imágenes y/o fotografías aéreas estipuladas que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, así como el procesamiento de las mismas
5. Apoyar en la edición de los modelos digitales de terreno y/o modelos digitales de elevación establecidos que le sean asignados por parte de la supervisión del contrato
6. Realizar la captura en dos (2) o tres (3) dimensiones, de los vectores geográficos asignados por áreas, zonas o planchas.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

7. Apoyar en la edición de empalmes digitales de los vectores geográficos para entrega en bases de datos.
8. Participar de manera activa en la generación de las ortoimágenes y/o ortofoto mosaicos digitales con los insumos fotogramétricos administrados por la UAECD.
9. Apoyar en las diferentes actividades de campo en los municipios en los cuales la UAECD requiera generación de productos cartográficos, cuando así sea requerido por el supervisor.
10. Asistir a las sesiones de actualización para el manejo de hardware y software fotogramétrico, cuando sea requerido.
11. Realizar la transferencia de conocimiento sobre las actividades y productos obtenidos en el marco de la ejecución del contrato, cuando así lo disponga el supervisor del contrato.
12. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el termino máximo que establezca la Ley. El contratista debe registrar el contrato que se suscriba en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir a la Supervisión el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", como requisito previo para proceder con el tercer pago.
13. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor del contrato.

### 2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

### 2.7. SITIO DE ENTREGA:

Se tiene previsto que el objeto y las obligaciones contractuales se ejecuten en Bogotá D.C, UAECD.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### **2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

No aplica.

### **2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### **2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:**

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el Subgerente de Operaciones de IDECA, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

### **2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.

#### **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el párrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**Nota Primera:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

**Nota Segunda:** Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

**Nota Tercera:** En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

**Nota Cuarta:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

**Nota Quinta:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

**Nota Sexta:** Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

### 2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En este caso se celebra una contratación directa mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía

### 3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA DEL CONTRATISTA:

Un (1) año de experiencia profesional con certificado de piloto de aeronave UAV

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (32.672.920) IVA incluido si a ello hubiere lugar. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 *“Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021”*, modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021”* teniendo en cuenta que, el parágrafo 4 del artículo 3 de la valores establecidos en la presente resolución, reflejan los máximos para cada escala y, en consecuencia, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente.

Para el presente proceso de contratación, se identificó que en concordancia con lo dispuesto en la tabla de honorarios establecida en la entidad, el valor para un profesional con una

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

experiencia profesional de un (01) año el valor tope o techo corresponde a la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C (\$4'084.115).

### 4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 856 de fecha 13 de marzo de 2023, documento adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011605530000007839	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones	0232020200883422 Servicios de cartografía	1-100-F001 VA-Recursos distrito	32.928.170
			Total	32.928.170

### 4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C (\$4'084.115)., previa certificación del supervisor del contrato, conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023.

**Parágrafo 1:** En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia de las de las personas que cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.

Así mismo, y conforme con la constancia expedida por el/la Subgerente de Recursos Humanos, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

### 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

### 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

### 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el <u>30</u> % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más <u>6</u> meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Por el <u>20</u> % del Valor total del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato más <u>6</u> meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

### 7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

SI aplica  NO aplica

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DECRETO 1082 DE 2015**

**7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:**

Si aplica \_\_\_\_ NO aplica

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

No aplica

**9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

**9.1. PERSPECTIVA LEGAL:**

De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Artículo 79 Naturaleza y organización de la gestión catastral de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “por el cual se transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD”
- Acuerdo 004 de 2021, " Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

### 9.2.PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con procesos catastrales y que apuntan al desarrollo del proyecto 7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones”; se puede evidenciar que este proyecto tiene como objetivo general Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá D.C. como herramienta para la integración de información de las entidades y tiene como objetivo específico implementar un esquema de analítica de datos para facilitar la toma de decisiones de Gobierno. Las metas previstas son: Actualizar el 90% de las capas de información geográfica durante el cuatrienio, fortaleciendo la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital – IDECA; Implementar al 100% un esquema de analítica de datos para facilitar la toma de decisiones de Gobierno en el marco de Bogotá como territorio inteligente (Smart City) e Incrementar en un 10% el número de usuarios que ingresa anualmente a las plataformas tecnológicas de la IDE de Bogotá.

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el UAECD identificó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Prestación de servicios para apoyar los procesos de evaluación, ortorrectificación y generación de mosaicos de a diferentes escalas, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos	\$ 42,118,743	8 días y 11 meses
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Prestación de servicios para elaborar ortoimágenes a diferentes escalas, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.	\$ 27,516,275	7 días y 10 meses
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Prestación de servicios para elaborar ortoimágenes a diferentes escalas, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.	\$ 19,798,371	17 días y 7 meses

### 9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

En cuanto la perspectiva financiera para la presente contratación, la Gerencia de Gestión Corporativa revisó las condiciones financieras del objeto contractual, para el cumplimiento de las nuevas competencias generadas con la ampliación de las funciones, así como los compromisos y obligaciones para el cumplimiento de las metas y misionalidad de la entidad, por lo que se hace necesario contar con el recurso humano tendiente al cumplimiento oportuno de las nuevas competencias generadas con el ejercicio normal de la actividad catastral, así como con la expansión de la Unidad a nivel territorial.

Los honorarios se establecieron conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 “Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021”, modificada por la

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023 “Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establece la tabla de honorarios de la UAECD es actualizada anualmente y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá y las proyecciones del IPC, fueron variables tomadas en consideración por la entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2022, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación del servicio en condiciones de mercado

### 9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación generada en cuanto a la perspectiva técnica para la presente solicitud de contratación, la Gerencia IDECA, verifico las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar las actividades descritas en el presente Estudio Previo en los términos de eficiencia y oportunidad requeridas para los objetivos que se generan por la misionalidad de la UAECD.

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto la “Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica”, se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el que se establece en los presentes estudios previos en el numeral 3.1

### 9.5. ANÁLISIS DE RIESGO:

Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.

## 10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

No aplica

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

### 11. IDONEIDAD

En mi calidad de Gerente de Infraestructura de datos espaciales IDECA y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de que el Señora LAURA VIVIANA BUITRAGO MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.422.727, expedida en Bogotá, está en capacidad de ejecutar el contrato cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica” como quiera que demostró la idoneidad y experiencia requerida para el efecto en los estudios previos correspondientes, según revisión y evaluación adelantada por Pedro Alberto Pinzón Montero en mi calidad de Sub gerente de Operaciones de IDECA

### 12. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

### ÁREA DE ORIGEN



**EUGENIO ELÍAS CORTES REYES**  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDECA**

Elaboró:	David Daza – Contratista IDECA Andrea Pulido – Contratista IDECA
Revisó:	Pedro Pinzón - Subgerente Operaciones - IDECA
Aprobó:	Eugenio Elías Cortes – Gerente IDECA

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
Código postal: 111311  
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



### MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Objeto de la contratación: **Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	E	P	O = Operacionales	Encontrar personal con el perfil requerido teniendo en cuenta el carácter técnico de la entidad	Demoras en el proceso de selección o la no contratación del personal	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	* Verificar el personal disponible. Establecer un perfil adecuado a las actividades a realizar. * En caso de no conseguir el personal realizar convocatorias. * Verificar el perfil establecido cuando haya lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de la dependencia Gestora del contrato - Subgerente de recursos Humanos	Durante la etapa de selección del contratista	Cuando se suscribe el contrato	Con la base de datos de personal que cumpla los requisitos exigidos	Único
2	G	E	C	O = Operacionales	No suscripción del contrato por el personal seleccionado.	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	NO	Jefe de dependencia Gestora	Antes de la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil.	Único
3	G	E	S	O = Operacionales	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el llenado de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las posibles consecuencias de las presentaciones de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	SI	Jefe de dependencia Gestora y Subgerencia de Contratación	Antes de la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP. Hacer seguimiento a las denuncias presentadas.	Permanente
4	G	I	E	O = Operacionales	No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.	El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato	2	4	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Jefe de dependencia Gestora, Subgerencia de contratación y Ordenador del gasto.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato	El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión	Mensual
5	G	E	C	O = Operacionales	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato	4	2	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista.	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Subgerencia de contratación	Con la aprobación del contrato	Con la aprobación de la garantía	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista.	Único
6	G	I	C	O = Operacionales	Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista.	Inejecución del contrato, posibles demandas	2	5	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratante	1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP. 2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza. 3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución.	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJA	SI	Área Gestora, Subgerencia de Contratación, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Recursos Humanos.	Con la firma del contrato	Con la firma del acta de inicio	Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos.	Único

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	G	E	E	O = Operacionales	Accidente o enfermedad laboral	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la prestación del servicio.	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Con el acta de inicio del contrato	A la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
8	G	E	E	O = Operacionales	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contratista	3	4	7	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista y Contratista	1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencie el posible la situación	Con la superación de la situación.	Con los informes mensuales de supervisión	Permanente
9	G	E	E	R= Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista y Contratista	1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución. .	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato - ordenador del gasto	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
10	G	I	E	O = Operacionales	Daños, ocasionados por el contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad.	Detrimiento patrimonial	2	1	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratista	Al momento de la finalización del contrato verificar el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para la reclamaciones correspondientes.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Control del estado de los bienes entregados al contratista.	Mensual
11	G	I	E	O = Operacionales	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratista	Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAEC D. Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Optención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Monitoreo del supervisor	Mensual
12	G	I	E	T = Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	2	3	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Contratante	Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.	2	2	4	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato - Gerencia de Tecnología	En la ejecución del contrato	Con la solución de la falla en la herramienta	Seguimiento al funcionamiento de la herramienta.	Diario
13	G	I	E	R = Regulatorio	Cambios regulatorios que no representan un desequilibrio económico del contrato	Afectar el pago del contratista	1	2	3	Z. DE RIESGO BAJO	Contratante	Control financiero sobre los contratos.	1	1	2	Z. DE RIESGO BAJA	Si	Supervisor del contrato y Subgerencia Administrativa y Financiera	En la ejecución del contrato	En el pago realizado al contratista	Seguimiento al cambio de normatividad	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	G	I	E	R = Regulatorio	Contagio de COVID 19 y otra enfermedad limitante.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	3	6	Z. DE RIESGO ALTO	Contratista	1. Verificar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. 2. Establecer posibilidad de trabajo en casa. 3. Ajustar Cronograma de conforme a tiempo de terminación. 4. Establecer necesidad de prórroga o suspensión del contrato	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de medidas de bioseguridad	Permanente
15	G	I	E	O = Operacional	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratista	Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista.	3	2	5	Z. DE RIESGO MEDIO	Si	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
16	G	E	E	S. SOCIAL. N: Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto. Existencia de dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar.	Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos	3	5	8	Z. DE RIESGO EXTREMO	Contratante y Contratista	1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades.	3	1	4	Z. RIESGO BAJO	Si	Gestor del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar	permanente

**NOMBRE: EUGENIO ELIAS CORTES REYES**
**CARGO: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDECA**

SCDPI-150-00006-23

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90,  
 Código postal: 111311  
 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2  
 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600  
[www.catastroboqota.gov.co](http://www.catastroboqota.gov.co)  
 Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastroboqota.gov.co](http://catastroenlinea.catastroboqota.gov.co)




**SOLICITUD:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

<b>FECHA:</b>	2023-04-20 07:39:00	
<b>PARA:</b>	192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	
<b>DE:</b>	EUGENIO ELIAS CORTES REYES - 150 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA	
<b>No. DE CONTRATISTAS:</b>	1	
<b>PERFIL:</b>	<b>ESTUDIOS</b>	Profesional Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Topográfica o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Geografía.
	<b>EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia profesional con certificado de piloto de aeronave UAV
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestación de servicios profesionales para ejecutar labores de planificación, generación y producción cartográfica básica.	
<b>OBLIGACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar dentro de la siguiente semana al inicio de ejecución del contrato, para su respectiva aprobación, el plan y cronograma detallado de trabajo a desarrollar con relación al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, en el cual se deberán establecer los resultados esperados de cada obligación y la fecha de entrega específica de estos, actualizado durante la ejecución del contrato.</li><li>2. Apoyar en la documentación para la generación de productos cartográficos, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.</li><li>3. Apoyar en el diseño de los puntos de control terrestre de las zonas geográficas asignadas y en el diseño de vuelo para la captura de información</li><li>4. Realizar áero triangulaciones para los bloques de imágenes y/o fotografías aéreas estipuladas que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, así como el procesamiento de las mismas</li><li>5. Apoyar en la edición de los modelos digitales de terreno y/o modelos digitales de elevación establecidos que le sean asignados por parte de la supervisión del contrato</li><li>6. Realizar la captura en dos (2) o tres (3) dimensiones, de los vectores geográficos asignados por áreas, zonas o planchas.</li><li>7. Apoyar en la edición de empalmes digitales de los vectores geográficos para entrega en bases de datos.</li><li>8. Participar de manera activa en la generación de las ortoimágenes y/o ortofoto mosaicos digitales con los insumos fotogramétricos administrados por la UAECD.</li><li>9. Apoyar en las diferentes actividades de campo en los municipios en los cuales la UAECD requiera generación de productos cartográficos, cuando así? sea requerido por el supervisor.</li><li>10. Asistir a las sesiones de actualización para el manejo de hardware y software fotogramétrico, cuando sea requerido.</li><li>11. Realizar la transferencia de conocimiento sobre las actividades y productos obtenidos en el marco de la ejecución del contrato, cuando así lo disponga el supervisor del contrato.</li><li>12. Transferir a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD, todos los derechos de autor de los productos de las creaciones intelectuales que se obtengan en el marco de ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para si? la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Dicha cesión aplica tanto en el territorio de</li></ol>	



**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

Colombia como en cualquier otro país, por el termino máximo que establezca la Ley. El contratista debe registrar el contrato que se suscriba en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir a la Supervisión el certificado de inscripción en el "Registro de Contratos y demás actos", como requisito previo para proceder con el tercer pago.  
13. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor del contrato

**JUSTIFICACIÓN:**

(seleccione de la lista desplegable)

Una vez realizada la verificación del talento humano que posee IDECA, se observa que el personal de planta de la entidad es insuficiente para atender todas aquellas actividades descritas en el estudio previo y que se pretender satisfacer a través de la presente contratación. Por lo anterior, se torna indispensable contratar una persona para que apoye las diferentes actividades descritas en los documentos precontractuales del proceso

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

EUGENIO ELIAS CORTES REYES - 150 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA

**CERTIFICACIÓN:**

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  V.B.
- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  V.B.
- La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio.  V.B.
- Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.  V.B.

**Nombre del Subgerente de Talento Humano**

**ROSALBIRA FORIGUA ROJAS**



**UAECD**  
Catastro Bogotá

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

**Nombre apoyo Revisión TH**

MARY LUZ PINZON VALENCIA

**Fecha y hora de Certificado**

2023-04-20 07:39:00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 856

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Firmado digitalmente por VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Fecha: 2023.03.13 11:50:15 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160553000007839	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones	O232020200883422 Servicios de cartografía	1-100-F001 VA-Recursos distrito	32.928.170
			Total	32.928.170

**Objeto:**

Prestacion de servicios profesionales para ejecutar labores de planificacion, generacion y produccion cartografica basica.

Se expide a solicitud de EUGENIO ELIAS CORTES REYES Cargo 150 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA mediante oficio número SCDPI-150-00006-23 de MARZO 13 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 13 DE 2023

**Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: VTORRES 13.03.2023

Elaboró: OPARRADO 13.03.2023

Impresión: 13.03.2023-11:44:19 VTORRES 0000409412 0001